

naud hizo en 1859 con el gobierno constitucional de la República, y en virtud del cual dice que se aumentó el 8 p^o sobre los derechos de importación, al 55 p^o, consignado en la convención de 1853 para el pago de los créditos comprendidos en ella. En 1859 la rebelión armada contra el gobierno del país se había apoderado de la capital, y establecido en ella una imitación de gobierno que obtuvo todas las simpatías de la Francia, y que esta potencia se apresuró á reconocer como único gobierno de la nación. Lo reconocía sin embargo, de una manera muy singular, solamente para lo que le era favorable y no para lo que le pudiera perjudicar. ¿Se trataba de prestarle el apoyo moral de Francia? entonces era el gobierno de México y cerca de él residía su ministro, empeñado más que nadie en sostener y alentar á los rebeldes. Llegaba el caso de exigirle el pago de las deudas nacionales, y entonces se olvidaba de la existencia de tal gobierno, y se dirigía al constitucional residente á la sazón en Veracruz, y le mandaba escuadras y le hacía amenazas para obligarlo á cumplir lo que en el terreno en que Francia se había colocado, era obligación de los rebeldes, y lo que es más, para aumentar la cuota demasiado crecida ya de la consignación hecha al pago de los créditos franceses.

El gobierno constitucional de México, el mismo á quien Francia hace ahora la guerra, que estaba en la necesidad de hacer gastos crecidos y urgentísimos para someter á los rebeldes, que tenían todas las ventajas de su parte, quitándose un dinero que era casi el valor de la sangre de los mexicanos, supuesto que si hubiera querido disponer de él para emplearlo en conseguir la pacificación de la República, habría terminado pronto la lucha, no solo consintió en pagarlo á una potencia que hacia cuanto podía por sostener á sus enemigos, sino que además consintió en aumentar las asignaciones, no con un 8 p^o como asegura M. Billault, sino con un 16 p^o de los derechos causados por los efectos importados en buques no franceses.

Para poder apreciar debidamente los sacrificios que ha tenido que hacer el gobierno de México, y la situación pecuniaria que guarda respecto de las potencias extranjeras, sus acreedores, conviene tener presente, que la principal renta de la nación, acaso la única efectiva ahora, la forman los derechos de importación sobre los efectos extranjeros, causados en las aduanas marítimas, y que de

éstos solo percibe el 8 p^o de los colectados sobre efectos importados en buques franceses, y el 25 p^o de los causados por efectos que se importen en buques de otras naciones, pues tales derechos se distribuyen en la forma siguiente:

Buques franceses.

Para la convención francesa....	25 por 100
" " inglesa....	29 "
" " española..	8 "
Para la deuda contraída en	
Londres.....	25 "
Para el pago de atrasos.....	5 "
Parte libre que queda á Mé-	
xico.....	8 "
	100

Buques de otras naciones.

Para la convención inglesa..	29 por 100
" " francesa..	8 "
" " española..	8 "
Para la deuda contraída en	
Londres.....	30 "
Parte libre que queda á Mé-	
xico.....	25 "
	100

M. Billault refiere en seguida, que Mr. de Saligny fué enviado á México, que reconoció al gobierno actual, que celebró con él una cuarta convención, que como las anteriores, tampoco fué ejecutada. Es verdaderamente asombrosa la temeridad con que se calurania á México. Es cierto que el Sr. Zarcó, ministro que fué de relaciones exteriores de aquella República, firmó una convención con Mr. de Saligny, proveyendo á la liquidación y pago de reclamaciones de súbditos franceses, convención que Mr. de Saligny puso como precio de su reconocimiento del gobierno de México; pero no es ménos cierto que tal convención no ha recibido aún la aprobación del congreso mexicano, requisito indispensable para su validez, y sin el cual no podía ser ejecutada.

Los agentes europeos en México habían introducido el abuso de celebrar con el gobierno de la República, arreglos para el pago de créditos que de nacionales se convierten en extranjeros, por la intervención de tales agentes, y á cuyos arreglos deban el nombre de *convenciones diplomáticas*; pero una vez firmadas, exigían que se respetasen tan escrupulosamente

como un tratado solemne. De ordinario consistían en un simple protocolo que nunca se sometía á la ratificación de los gobiernos respectivos. El congreso constituyente de 1857, al expedir la Constitución actual de la República, trató de cortar estos abusos, y al enumerar en el artículo 72 las facultades del congreso de la Unión, redactó la fracción XIII en estos términos:

"Aprobar los tratados, convenios ó convenciones diplomáticas que celebre el ejecutivo."

Entre las facultades del poder ejecutivo enunciadas en el artículo 85, se encuentra la siguiente:

"X. Dirigir las negociaciones diplomáticas y celebrar tratados con las potencias extranjeras, sometiéndolos á la ratificación del congreso federal."

¿Cómo es, pues, que M. Billault, á quien debían ser familiares estas terminantes prescripciones de la ley fundamental de México, tuvo valor para hacer á la República la acusación de no haber cumplido un tratado que no ha sido ratificado?

Por lo demás, puede estar seguro el gobierno francés que México pagará á costa de cualquier sacrificio, los créditos que han debido entrar en esta convención.

El cargo hecho á México de que no ha cumplido los tratados que ha celebrado, se podía retorcer con más razón contra el gobierno imperial. Que digan los súbditos de las potencias aliadas residentes en México, Inglaterra y España, si cumplió con las prescripciones del tratado de Londres del 31 de Octubre de 1861: que diga el mundo entero, la Francia misma, si cumplió con las estipulaciones no ménos sagradas de los convenios de la Soledad.

Conociendo M. Billault la necesidad de apoyar sus terribles acusaciones contra México, en casos particulares, pues la vaguedad misma de las que había hecho, era su mejor refutación, tuvo que recurrir á los archivos de la Inglaterra, seguramente porque en los del gobierno francés no encontró nada que probara tales acusaciones, y aún el caso ageno que presentó, lo adulteró del todo, y merced á esta torpe maniobra, logró excitar la hilaridad de sus oyentes. Se refirió al dinero arrebatado de la legación británica en México por Don Miguel Miramon, con relación á lo cual uno de los órganos del gobierno inglés, se quejó en el parlamento de que no se hubiera devuelto la cantidad tomada, á pesar de haberse ofrecido así y recordó que habiéndose formado en aquella ciudad un

proceso para el esclarecimiento de la verdad, fué absuelto el acusado bajo el pretexto de que se trataba no de un robo, sino de una ocupación. "M. Billault agrega, (pag. 965. col. 6^a), que cita este detalle, porque mejor que palabras generales, caracteriza al gobierno con quien la Francia tiene que habérselas, y porque él demuestra cuáles son sus reglas de conducta, y cuál la fé que debe darse á sus promesas."

A fines de 1860 existían en México depositados en la casa de la legación británica, 600,000 pesos de las cantidades que el gobierno constitucional, residente entonces en Veracruz, había pagado por cuenta de la deuda contraída en Londres. D. Miguel Miramon y D. Leonardo Márquez, que habían usurpado la autoridad pública, estaban ya en vísperas de ser arrojados de la capital, y ántes de que los lanzaran de ella las fuerzas del gobierno, extrajeron violentamente los caudales depositados en la legación inglesa, de los cuales fué una gran parte empleada precisamente en hacer la guerra al gobierno constitucional.

El gobierno británico, segun aparece de la nota de su encargado de negocios, que remito en copia entre los documentos adjuntos, no consideró culpable de este atentado, ni al gobierno constitucional, ni al pueblo mexicano quien segun la expresión de Mr. Mathew, "es inocente y solo fué simple espectador de los ultrajes cometidos por los anteriores jefes culpables de aquella capital." Se ve, pues, que el atentado fué cometido por los rebeldes armados, representantes legítimos de lo que la Francia ha dado en llamar *parte sana de la población de México*, y más aún, que uno de los principales reos de ese crimen, el traidor Márquez, es hoy aliado y compañero de armas de los franceses que han invadido el territorio mexicano. A pesar de todo, el gobierno de México convino en pagar la suma sustraída de la legación inglesa, y si hasta ahora no ha podido verificarse el pago, ha sido porque ha estado físicamente imposibilitado de hacerlo, en virtud de la falta absoluta de recursos con que ha tenido que luchar, principalmente desde que los aliados tomaron violentamente sus principales rentas. Al mismo tiempo dispuso el gobierno de México, someter á juicio á los autores del atentado referido, para que respondieran con sus bienes del dinero que habían tomado. El juez de primera instancia de México que formó el proceso, declaró, fundándose en

la interpretacion buena ó mala del derecho civil que rige en la República, que es con pocas modificaciones, la legislacion española, la cual, lo mismo que la francesa, reconoce por base el derecho civil de los romanos, que la extraccion del dinero habia sido ocupacion y no robo; pero tal declaracion en nada altera ó disminuye los intereses de la Inglaterra, pues no por ella se le dejará de pagar uno solo de los centavos que reclama. Ella produjo, sin embargo, el efecto de dejar impune á Don Isidro Diaz, uno de los cómplices de aquel atentado, uno de los enemigos más encarnizados del gobierno constitucional y de las personas que más males hicieron al país, mientras los insurrectos ocupaban la capital, y á quien el gobierno de México no podia tener interés alguno en salvar. Se supone, pues, que el gobierno de México favoreció y aun dictó tal declaracion, para eludir obligaciones contraídas, cuando ella no lo liberta del pago, y cuando él es acaso el que más lamenta la sentencia judicial.

Una vez pronunciado tal fallo y confirmado por el tribunal de apelacion, nada quedaba que hacer al gobierno mexicano, pues ese gobierno á quien M. Billault se empeña tanto en desacreditar, tiene la obligacion impuesta por las leyes del país, y cumple con ella de respetar la independencia del poder judicial, dejando á los jueces en plena libertad para que fallen como lo estimen mas acertado, y cada juez tiene un tribunal ante el que se le puede acusar en caso de que se crea que ha fallado contra la ley. Si M. de Billault, juzgando por lo que pasa en Francia, encuentra extraños estos principios, mucho como México lamenta el disgusto imperial, por sus instituciones no será suficiente para hacerlas cambiar, pues ellas son las mas eficaces para proteger las garantías individuales, y son tambien adoptadas por las naciones civilizadas.

Resulta, pues, que en el caso que M. Billault citó "para demostrar cuáles son las reglas de conducta del gobierno de México, y cuál la fé que deba darse á sus promesas," no hay nada que reprocharle; sino que por el contrario, seria suficiente para que cualquiera persona imparcial formara una idea muy favorable del nuevo gobierno. Y no es este el único caso en que M. Billault atribuye al gobierno de México, con una malicia de que hay muy pocos ejemplos, faltas que absolutamente no se le pueden imputar.

Agotado el recurso de la supuesta mala

fé de los gobiernos de México, y siempre con la intencion de inculcar la idea de que es inútil tratar con ellos. M. Billault les hace el cargo de que son efimeros, de que se han sucedido mas de cincuenta en menos de treinta años, y de que el país está en la anarquía. Prescindiendo de que esta consideracion, aun suponiéndola cierta, no conduciria al objeto con que la adujo M. Billault, pues no porque los gobiernos se suceden frecuentemente en México, desconocen las responsabilidades de la nacion ni dejan de cumplir los unos las obligaciones que los otros contrajeron, siempre que sean gobiernos propiamente tales, y no facciosos que se den á sí mismos tal nombre, llama mucho la atencion que el gobierno francés sea quien eche en cara á Mexico sus gobiernos efimeros y sus cambios frecuentes. Sin duda M. Billault no recuerda, que en menos de sesenta años, la Francia destronó á una monarquía de veinte siglos, y levantó una república que se manchó con la sangre mas pura de Francia, que tras la república estableció despues, aunque no sin el auxilio extranjero, la monarquía añeja, que la cambió despues por otra de nueva data: que al derecho divino, opuso la doctrina de la soberanía popular; que hizo un rico ciudadano, que se cansó de él, y lo hizo salir de Francia y abdicar la corona, y volvió á la república, se cansó de la república y tornó en imperio, y nadie sabe lo que establecerá mañana.

Los cambios de México son nada delante de los que han tenido lugar en Francia. Solo una vez hemos pasado de la monarquía á la república, aunque la Francia está empeñada ahora en hacernos experimentar ese cambio una segunda vez. No hay en la República mas que dos partidos, uno en favor de las ideas de progreso, y el otro en favor de las ideas de retroceso: el primero asocia á su programa la forma federativa, como una garantía mas efectiva en favor de las ideas que proclama; el otro está por la forma centralista, como el medio mas eficaz de desarrollar sus tendencias. Las luchas, ya en los campos de batalla, ya en las urnas electorales, han sido entre estos dos partidos solamente: el triunfo del uno trae consigo la federacion, el triunfo del otro el centralismo. En los últimos treinta años, la federacion ha sido derrocada dos veces, y restablecida otras tantas, y el centralismo ha sido tambien restablecido y derrocado por igual número de veces, lo que da un total de cuatro cambios en treinta años. Por otra parte,

Mexico no es el primero que sufre, y sufre mas, con tales cambios; ya está resuelto á no repetirlos, y no es ciertamente la manera de remediarlos, el ir á promover otros nuevos.

M. Billault continúa enumerando los agravios que dice ha hecho México á Francia, y menciona como capital la expedicion de la ley de 17 de Julio de 1861, que suspendió por dos años el pago de las deudas de México, incluyendo las convenciones diplomáticas. Bastante se ha dicho ya sobre la dura necesidad en que se vió el gobierno mexicano de adoptar esta medida, nacida del deber de propia conservacion, que es superior á todos los otros, incluso el de pago de deudas. El principio y los hechos en que tal ley se fundó, son á poco reconocidos por M. Billeult, cuando dice (pág. 966, col. 1^a) que "es evidente que en el estado de aniquilamiento en que se encuentra México, es enteramente imposible obtener pagos al contado y reparaciones pecuniarias inmediatas." Lo mismo habia hecho antes M. Saligny; pero encontrando en esa medida el pretexto que hacia tiempo habia estado buscando para romper con el gobierno de México, se apresuró por supuesto á aprovecharse de él. El agente diplomático inglés, residente en México, habia reconocido la necesidad y aun conveniencia de las medidas, dos meses antes de que se adoptara, cuando en su despacho á lord Russell, del 12 de Mayo de 1861, (número 7 de la primera parte de la correspondencia sobre los asuntos de México, presentada al parlamento británico), dijo:

"El peligro más inminente, sin embargo, para México, y que gravitará tanto sobre cualquier gobierno futuro, como sobre el presente, es el deplorable estado de su hacienda****. Los tenedores de bonos podrán tal vez salvar su capital, sometándose á una suspension temporal del interés."

M. Billault refiere, que el emperador aprobó plenamente la conducta de M. Saligny, que habia suspendido las relaciones de Francia con México, á consecuencia de la expedicion de dicha ley, (en lo cual comete una ligera equivocacion, pues como M. Saligny tenia el propósito de no reanudar tales relaciones, no las suspendió, sino que las cortó de una vez, segun aparece del anejo núm. 16 á mi nota á ese departamento, del 21 de Setiembre de 1861), y que el ministro de negocios extranjeros ordenó al ministro de Francia en México, en un despacho de 5 de Se-

tiembre de 1861, que presentase al gobierno mexicano un ultimatum, en que no pidiera mas que la derogacion de la ley de 17 de Julio. En esto comete M. Billault otra equivocacion, pues como aparece del texto del despacho citado de M. Thouvenel, del cual remito copia entre los documentos adjuntos, se previno á M. Saligny que exigiera además de la derogacion de la ley de 17 de Julio, el establecimiento de interventores franceses en las aduanas marítimas que México tiene en Veracruz y Tampico, cuyos agentes debian ejercer una especie de sobre vigilancia sobre los empleados mexicanos.

Si la derogacion de la ley de 17 de Julio, era todo lo que el gobierno francés pedia para reanudar las relaciones con México, ¿por qué no las restableció cuando el gobierno de aquella República derogó la referida ley, por decreto del 28 de Noviembre siguiente, del que mandé copia á ese departamento, bajo el núm. 7, con mi nota del 24 de Enero del presente año? Si las demandas del gobierno francés estaban reducidas á lo que M. Billault asegura, ¿cómo se concilia esto con el hecho de que, el 4 de Setiembre de 1861, esto es, un día antes de la fecha del despacho del ministro de negocios extranjeros de Francia á su ministro en México, dijera el primero al ministro mexicano en Paris, que no recibiría ningunas explicaciones, y que habia expedido sus órdenes para que una escuadra fuese á México á exigir satisfaccion, "recurriendo á las vías de hecho y á la guerra, ya aun antes de saber si las condiciones que exigía para restablecer sus relaciones, se aceptaban ó no en México? (Anejo núm. 27 á mi nota á ese departamento, del 21 de Setiembre de 1861.)

¿Cómo se explica el que en otro despacho de M. Thouvenel á M. Saligny, del 30 de Octubre siguiente, del que tambien remito copia, antes de saber si el gobierno de México aceptaba ó no el ultimatum francés, se decia que el gobierno del emperador estaba ya resuelto á adoptar las hostilidades en principio?

Pero si el gobierno frances aparentaba que solo exigía del de México la derogacion de la referida ley, para restablecer las relaciones amistosas, M. Saligny no ocultaba su resolucion de hacer que tal arreglo fuese del todo impracticable. Al recibir las instrucciones del 5 de Setiembre, las añadió incluyendo en su ultimatum otras demandas inadmisibles, para hacer imposible todo arreglo. En una car-

ta que escribió al general Serrano, en 22 de Noviembre de 1861, y de la que remito copia entre los documentos adjuntos, le decía con referencia á que la legacion británica se habia arreglado ya con el gobierno mexicano: «Pero la legacion de Francia está más distante que nunca de arreglarse, y aparte de la cuestion á que se refieren las órdenes que he recibido del emperador y que aquí se rehusa admitir,» (la derogacion ya acordada de la citada ley) «acaban de surgir incidentes nuevos más graves aún que los ocurridos en el mes de Agosto, y que hacen imposible mi permanencia en esta capital.» Despues hablaré de estos incidentes más graves que son de un carácter tal, que ni M. Billault tuvo siquiera valor para mencionarlos, al referir los agravios que dice ha sufrido Francia en México. Si, pues, el gobierno de México no cedió á lo que se le pedia por el de Francia, ¿cómo se explica que una causa que no existe ya, continúe figurando como uno de los principales motivos que han movido al emperador á hacer la guerra á aquella República? ¿Es debido en M. Billault no hacer mencion alguna de que la ley del 17 de Julio, que él considera tan ofensiva á la Francia, fué á poco derogada?

Como otra de las razones para justificar la guerra, agrega Mr. Billault la magestad del pabellon frances. Dijo que el emperador lo lleva muy alto, y declaró «que quiere se sepa si en el antiguo como en el nuevo mundo, que ese pabellon es sagrado como el que más, y que quien se atreva á tocarlo, sufrirá el castigo debido.»

Aunque es muy justo y natural que Francia estime en mucho su pabellon, y que no lo deje ultrajar impunemente, confieso que no he podido comprender la relacion que esto tenga con la cuestion de México, pues aquella República ni ha tocado el pabellon frances, ni ha insultado su magestad, ni ha dado á Francia motivo alguno fundado de queja. Si el emperador estima en tanto el pabellon de Francia, seria bueno que no lo degradara, empleándolo en abrigar traidores y en encender y fomentar guerras civiles en países extranjeros y en provocar guerras notoriamente injustas, como la presente, que es tan altamente reprobada por la opinion pública en Europa, como lo es en América.

Con objeto de justificar la resolucion adoptada por el gobierno frances de recurrir á la fuerza por los motivos tan poco satisfactorios que dejo referidos, dijo Mr.

Billault, que Inglaterra y España, que tambien habian recibido agravios de México, habian adoptado la misma resolucion: que los Estados Unidos la adoptaron en la guerra que hicieron á México en 1846 y 1847, y que los presidentes de este país han proclamado en sus mensajes anuales una política de vías de hecho y de ocupacion, y cita un fragmento del mensaje de Mr. Buchanan de 6 de Diciembre de 1858, en que propuso al Congreso la ocupacion de los Estados fronterizos de México por fuerza de los Estados Unidos, suponiendo que las poblaciones ocupadas recibirian con agradecimiento semejante proteccion, y más adelante otro del mensaje de 9 de Diciembre de 1859, en que despues de hacer una pintura muy triste de la situacion de México, dijo que aquella República era una nave que flotaba á merced de las olas; que los Estados Unidos como buenos vecinos debian servirle de piloto, y que si ellos no lo hacian, algun otro vendria á hacerlo.

El partido político de los Estados Unidos que en los últimos treinta años rigió los destinos de la Nacion, identificando su existencia con la de una institucion vista con horror por las naciones civilizadas, dirigia todos sus esfuerzos á asegurar y propagar la existencia de tal institucion sin pararse en los medios. Con este fin deseaba la adquisicion de todo el territorio posible en que pudiera aclimatarse el trabajo de los negros, y para conseguirlo, hizo á México en 1846 y 1847 una guerra que la historia ha calificado ya de injusta, y que produjo el resultado infuero de extender la esclavitud por varios millares de leguas cuadradas. Con el mismo objeto el presidente Mr. Buchanan propuso al Congreso en dos de sus mensajes anuales, la ocupacion militar de la frontera septentrional de México. El Congreso de los Estados Unidos, mirando la medida atentatoria con el desprecio que merecia, ni siquiera la tomó en consideracion. Felizmente para la causa de la humanidad, el pueblo de los Estados retiró su confianza en 1860 de aquel partido político, con cuyo hecho manifestó que desaprobaba sus ideas y sus tendencias, y confió sus destinos á hombres que proclaman principios muy distintos. Esta política injustificable desechada por el pueblo y por el Congreso de los Estados Unidos, es la que viene ensalzando Mr. Billault, y la que el gobierno del emperador sanciona y adopta por suya. Las naciones americanas que habian visto con la mayor satisfaccion el cambio ocurrido

en este país en Marzo de 1861, porque equivalia al abandono y condenacion de una política que amenazaba absorberlas á todas, se alarmarán doblemente al ver que la política desechada aquí, es adoptada por el emperador de los franceses, quien podrá desarrollar sin los obstáculos que aquí en contraba con la oposicion que hacia el partido que la repudiaba.

Por lo demas; Mr. Billault manifiesta en este pasaje muy poco juicio y gran superficialidad de carácter, pues por presentar á Mr. Favre, cuyas ideas republicano-democráticas son bien conocidas, el ejemplo de un gobierno republicano democrático que ha hecho una guerra injusta á México y que ha aconsejado una política filibustérica, comete la indiscrecion de equiparar á esa guerra notoriamente injusta, la que ahora Francia lleva á México, á la política propuesta por uno de los autores del manifiesto de Ostende, con la que ahora sigue el emperador de México.

La opinion de Mr. Buchanan, sincera ó expresada solo por prevenir al Congreso favorablemente á la medida, de que el pueblo de los lugares que debian ser ocupados por las fuerzas de los Estados Unidos, veria con agrado la ocupacion, no prueba nada en favor de la verdad de este temerario aserto. El pueblo mexicano ama como el que más su independencia y su honor nacional, y no desea ser conquistado, auxiliado, ó protegido por ninguna nacion del mundo. Si Mr. Buchanan hubiera puesto en práctica sus consejos, sus soldados habrian encontrado en el territorio mexicano la misma resistencia que encontró la expedicion del conde de Rausset de Boulbon contra Sonora en 1854, la misma que hubiera encontrado en Walker si hubiera ido allí, la misma que están encontrando ahora las armas del emperador.

Ya que el gobierno frances es tan afecto á seguir el ejemplo de los Estados Unidos, segun lo da á entender Mr. Billault; por qué no imita el que le dió la administracion actual, que al ser invitada por los aliados para adherirse al tratado de Londres, contestó (nota de ese departamento á los representantes en Washington, de España, Francia é Inglaterra de 4 de Diciembre de 1861, publicada con el mensaje del presidente sobre la condicion actual de México, remitido á la Cámara de diputados el 14 de Abril de 1862), que «aunque es cierto como las partes contratantes asumen, que los Estados Unidos tienen reclamaciones que hacer contra México, despues de madura consideracion, el presi-

dente es de opinion que no seria conveniente buscar por ahora la satisfaccion de las quejas de los Estados Unidos, adhiriéndose á la convencion.» Entre las razones que ocasionaron esta decision hay: primera..... segunda, que siendo México vecino de los Estados Unidos en este continente, y poseyendo un sistema de gobierno semejante al nuestro, en muchos de sus importantes caracteres, los Estados Unidos, habitualmente abrigan una decidida voluntad hácia aquella República, y un grande interés por su prosperidad, seguridad y bienestar. Animados de estos sentimientos los Estados Unidos no se sienten inclinados á recurrir á remedios violentos para sus reclamaciones, en este momento en que el gobierno de México está profundamente perturbado por facciones en el territorio y por guerra con naciones extranjeras, y por supuesto, estos mismos sentimientos lo hacen todavía más renuente á hacer la guerra á México en alianza con otras potencias, que á hacérselas ellos por sí solos.

Así, pues, el gobierno frances tiene delante de sí dos ejemplos que imitar de los Estados Unidos respecto de México: el primero hijo de una política sin escrúpulos que el mundo ha juzgado ya, y el otro nacido de una política previsora, desinteresada, humanitaria y generosa. Elige el primero, y ese solo hecho bastará para que el mundo sepa á qué debe atenderse respecto del hombre que se empeña en regir los destinos de la tierra, y cuya loca ambicion lo hace mezclarse en asuntos en que nada puede descubrir el interés de la Francia.

El C. Lic. Manuel Saldaña, gobernador constitucional y comandante militar del Estado de Tlaxcala, á sus habitantes:

Tlaxcaltecas:

Despues de la suspension del orden constitucional y de sujetaros á la autoridad militar, quedaba otro sacrificio por hacer en la gran empresa de salvar á la patria del enemigo extranjero: poner sin reserva ninguna á disposicion de esa misma autoridad vuestra sangre y vuestros intereses. Ese sacrificio heroico, ese deber supremo, ese acto necesario é imprescindible, lo demanda la patria y lo sanciona el decreto de esta fecha.

Conciudadanos: creo que así os elevo á la altura de la situacion gravísima de la